



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

**PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 090 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS AMOLADOR, CABUYAL, PULGARÍN, MOCHILÓN, SIPIRRA, LA AMALIA-LA QUINTA, TABORDA, LA TORRE MURILLO, ARCON BRASIL, SANTA ANA – SAN MARCOS- GUAMAL Y LAS VEGAS BAJA 1 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **MAURICIO MAFLA GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **10.011.673** de Pereira, actuando en Representación Legal de **LICITACIONES & PROYECTOS S.A.S** con **NIT 810.002.768-5** y, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 090 de 2023 suscrito entre las partes el día 07 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 090 de 2023. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación del 08 de mayo de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos Encargado de Empocaldas, donde manifiestan que: *“La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas “EMPOCALDAS S.A E.S.P” es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible,*



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9





**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A.E.S.P con el municipio de SUPIA se encuentra en ejecución el contrato 090 de 2023 el cual tiene como objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS AMOLADOR, CABUYAL, PULGARÍN, MOCHILÓN, SIPIRRA, LA AMALIA-LA QUINTA, TABORDA, LA TORRE MURILLO, ARCON BRASIL, SANTA ANA – SAN MARCOS- GUAMAL Y LAS VEGAS BAJA 1 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA"., este contrato inició el día 16 de Febrero del año 2023 con un plazo inicial de 60 días calendario, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 30 de junio de 2023, dadas las justificaciones que se exponen a continuación: •Las visitas de reconocimiento para definir y dar ejecución a las obras en cada sitio a intervenir, por su lejanía han demandado tiempo considerable. •Se ha presentado dificultades en el ingreso de materiales y equipos a los diferentes frentes de intervención al igual que la consecución de los animales para el acarreo en tracción animal. Lo que demanda un tiempo muy importante para poder comenzar las obras. •Se evidencia la dificultad para la conformación del terreno para la construcción del proyecto en algunos frentes, como por ejemplo el frente Santa Ana – Guamal, es en su mayoría de rocas de diámetros hasta de tres metros, las cuales ha sido necesario demoler por medio de explosivos, para poder llegar a los niveles de cimentación de las estructuras lo cual demanda una gran cantidad de tiempo para su demolición. •La consecución de personal tanto calificado como no calificado en la zona se ha dificultado, sin tener en cuenta la alta rotación del mismo, por los factores de lejanía, condiciones del sitio y dificultades de desplazamiento, además de la existencia de otros proyectos de obras civiles en ejecución. Por lo anterior la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 30 de junio 2023 para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A.E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A.E.S.P pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento. Por lo anterior, es conveniente la ejecución física de las obras civiles que tienen por objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS AMOLADOR, CABUYAL, PULGARÍN, MOCHILÓN, SIPIRRA, LA AMALIA-LA QUINTA, TABORDA, LA TORRE MURILLO, ARCON BRASIL, SANTA ANA – SAN MARCOS- GUAMAL Y LAS VEGAS BAJA 1 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA", El cual fue estructurado y diseñado por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas (PDA) de la secretaría de vivienda de la Gobernación de caldas. Es oportuno otorgar la prorroga al contrato, dado que en la actualidad estas obras al ser ejecutadas en zonas veredales, presentan



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9





**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

f Empocaldas @empocaldas\_oficial

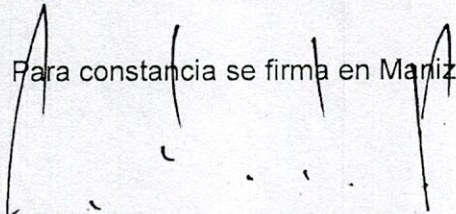
✉ empo@empocaldas.com.co

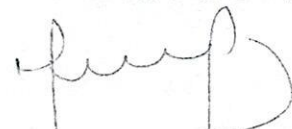
🌐 www.empocaldas.com.co

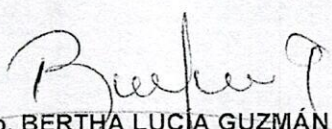
variedad de dificultades como se mencionaron anteriormente y dado que EMPOCALDAS S.A E.S.P como empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado se encuentra en plena capacidad de ejecutar a entera satisfacción los recursos que constituyen las obras del objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS AMOLADOR, CABUYAL, PULGARÍN, MOCHILÓN, SIPIRRA, LA AMALIA-LA QUINTA, TABORDA, LA TORRE MURILLO, ARCON BRASIL, SANTA ANA – SAN MARCOS- GUAMAL Y LAS VEGAS BAJA 1 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA". Para que se puedan ejecutar a satisfacción las obras menores en las redes de acueducto de las zonas veredales en pro de mejorar la calidad de vida de las comunidades." 3) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato 090 de 2023 hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.


Para constancia se firma en Manizales a los

10-05-2023-1



  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante

  
**MAURICIO MAFLA GARCIA**  
Representante Legal  
**LICITACIONES Y PROYECTOS S.A.S**  
Contratista

  
V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretario General  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

  
V.Bo. **JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**  
Jefe Depto. Planeación y Proyectos  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

  
Proyectó. **Andrés Felipe Giraldo Ríos.**  
Abogado – Contratista Sec. General

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9